DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0061/06/21
Oficio N° SEMARNAT-AR-0108-2022
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 25 de enero de 2022

C. SECUNDINO GARCÍA Ó SECUNDINO GARCÍA JIMÉNEZ
PROPIETARIO DEL PREDIO "LLANO GRANDE"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 08 de Junio de 2021, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-231/2021 de fecha 07 de Julio de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-DSFS-0005-2022 de fecha 11 de Enero de 2022, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 24 de Junio de 2021, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
LLANO GRANDE	Santa Maria Ozolotepec	Oaxaca	C. SECUNDINO GARCÍA Ó SECUNDINO GARCÍA JIMÉNEZ

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: LLANO GRANDE

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	781884	1790401
2	781928	1790490
3	782010	1790493
4	782141	1790432
5	782262	1790385
6	782285	1790348
7	782302	1790277
8	782331	1790241

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0061/06/21
Oficio N° SEMARNAT-AR-0108-2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 25 de enero de 2022

9	782338	1790218
10	782326	1790185
11	782354	1790118
12	782358	1790080
13	782344	1790051
14	782424	1789972
15	782417	1789945
16	782392	1789923
17	782355	1789890
18	782313	1789842
19	782288	1789832
20	782226	1789858
21	782177	1789875
22	782163	1789997
23	782078	1790111
24	781977	1790186

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
LLANO GRANDE	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/31

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
LLANO GRANDE	19.65	13.35	7.73

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0061/06/21
Oficio N° SEMARNAT-AR-0108-2022
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 25 de enero de 2022

LLANO GRANDE	7.73 (siete punto setenta y tres)	554.11 (quinientos cincuenta y cuatro punto once)

Nombre del predio: LLANO GRANDE

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	25/01/22 - 30/06/22	Otras hojosas	7.73	66.74	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/01/22 - 30/06/22	Pinus spp.	7.73	355.43	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/01/22 - 30/06/22	Quercus spp.	7.73	131.94	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/22 - 30/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/07/23 - 30/06/24	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/27 - 30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/28 - 30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/29 - 30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/30 - 30/06/31	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: HORACIO GARCIA RODRIGUEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 2, Número 19, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	HG-809

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0061/06/21
Oficio N° SEMARNAT-AR-0108-2022
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 25 de enero de 2022

Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
LLANO GRANDE	S-20-424-GRD-001/22

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. Para la ejecución del programa del manejo forestal, no se contempla la construcción de caminos ni de ningún otro tipo de infraestructura; así también se establece que para que se alcancen los resultados esperados del manejo forestal en el bosque se deberán aprovechar los volúmenes autorizados de Quercus spp y otras hojosas, además de aplicar los tratamientos silvícolas y los tratamientos complementarios en los tiempos y metas que se establecen en el programa de manejo forestal; esta información deberá de presentarse en los informes periódicos que se presente a esta Secretaría.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0061/06/21
Oficio N° SEMARNAT-AR-0108-2022
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 25 de enero de 2022

12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA ENCARGADA DE DESPACHO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. PROFEPA CIUDAD
EXPEDIENTE MINUTARIO

MSAPG / MACM / MAGR / AVR

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación